



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria
Vice - Presidenta
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Ausente

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

RESOLUCIÓN N° 08/2021 *-Compensaciones Presupuestarias Diciembre/2020-*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 330/2020 M.E, Nota N°010 S.H.M.E/2021., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 7º de la Ordenanza N° 1217/2019 H.C.D, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del H.C.D en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2020;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de diciembre 2020, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

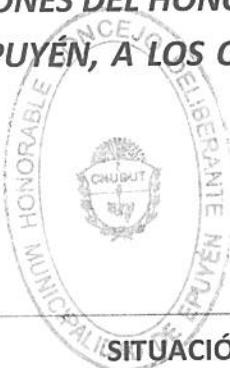
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°330/2020 M.E, correspondiente al mes de diciembre 2020, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

Caprinos Lucia I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén Chubut, 29 de Enero de 2021

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 330/20 de fecha 30/12/20. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de diciembre del año 2020. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en veintiún (21) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.




Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut

Nota N° 010 S.H.M.E/2021


Capranos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

Fechas: 29.01.2021

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales
El Decreto 1160/2020
El Decreto 1107/2020
El Proyecto “Municipios Turísticos Responsables”
La Ordenanza 1228/2020

El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º, 6º Y 7º, de la Ordenanza N° 1217/2019, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2020.-

Que la Ordenanza 1228/2020 ha establecido el régimen de fomento de la vivienda familiar y oferta pública, otorgando en venta a tales efectos tierras fiscales que han generado un superávit recaudatorio como venta de activos físicos para el periodo diciembre 2020 por \$ 3.072.587,35.-

Que se como consecuencia del Decreto 1160/2020 se ha girado al Municipio la suma de \$ 500.000,00 destinados a solventar gastos relacionados con la pandemia COVID 19.-

Que como consecuencia del Decreto 1107/2020 se ha girado al Municipio la suma de \$ 500.000,00 destinados a solventar desequilibrios financieros.-

Que se han registrado superávit recaudatorio en partidas de recursos.-

Que se ha Suscripto en el marco del Programa de Fortalecimiento de Gestión Turística, el Proyecto de Municipios Turísticos Responsables, mediante el cual se giraran al Municipio de Epuyen la suma de \$ 580.354,80.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.-

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuación:

- A.01.03. Impuesto Automotor \$ 112.618,73
 - A.02.01. Tasa por Hab., Insp e Higiene de Com. Ind. y Serv. \$ 11.267,27
 - A.02.02. Tasas e Infracciones Recolecc. y Proc. de Residuos \$ 13.379,36
 - A.02.05. Tasas Atrasadas \$ 5.912,13
 - A.03.01. Registros y Aranceles \$ 12.568,99
 - A.04.01. Infracciones de Tránsito \$ 11.672,22
 - A.04.02. Otras Infracciones \$ 9.297,60
 - B.01.01. Coparticipación de Impuestos Federales \$ 720.958,88
 - A.04. Recupero Programa Nuevas Ideas \$ 8.687,72
- Total \$ 906.362,90**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- 08.01. Programa Nuevas Ideas (Prestamos) \$ 8.687,72
- 01.01.02 Personal Administrativo \$ 470.300,00
- 02.02. Combustibles y Lubricantes \$ 162.000,00
- 02.04. Repuestos \$ 4.600,00





- 02.05. Útiles de Oficina \$ 48.000,00
 - 03.01. Servicios Públicos \$ 126.000,00
 - 03.04. Publicidad y Propaganda \$ 6.700,00
 - 03.05. Seguros y Comisiones \$ 77.300,00
 - 03.09. Contratos \$ 2.775,18
- Total \$ 906.362,90**

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 28.204,89 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 13.132,34 la partida de recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones impuesto a los ingresos Brutos.-

Artículo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 3.072.587,35 la partida de Recursos A.01. Venta de Activos Fijos (Lotes) compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuacion:

- 03.09. Contratos \$ 815.500,00
 - 06.03.02. Instituciones – Bomberos \$ 25.000,00
 - 09.01. Crédito Adicional P/Financiar Erog Corrientes – A compensar \$ 2.232.087,35
- Total \$ 3.072,587,35**

Artículo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 500.000,00 la partida de Recursos B.03.03. Pandemia COVID 19 - Compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 06.02.05. Pandemia COVID 19.-

Artículo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 500.000,00 la partida de Recursos B.05.02. Aportes del Tesoro Provincial (ATP) compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 09.01. Crédito Adicional P/Financiar Erog Corrientes – A compensar \$ 500.000,00
- TOTAL \$ 500.000,00**

Artículo 7º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 580.354,80 la partida de Recursos A.01. De Jurisdiccion Nacional – MTyD - Municipios Turísticos Responsables, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico Importe de la partida 08.08. MTyD – Municipios Turísticos Responsables.-

Artículo 8º) TRASLADAR en la suma de \$ 337.870,43 de la partida 11.01.01. Aplicación Consenso Fiscal Punto I c) a la partida de gastos 11.01.02. Aplicación Consenso Fiscal Punto II a), la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 9º: TRASLADAR la suma de \$ 20,83 de la partida 11.02.01. Excedentes a Compensar otras partidas a la Partida 11.01.17. 1º Etapa- Poda y Desmalezamiento Linea Tr 13 Kv, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 10º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 330/2020.-
Epuyén, 30/12/2020.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Epuyén Chubut, 29 de Enero de 2021

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Diciembre 2020

Elevo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Diciembre del año 2020, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Diciembre/2020**

2) Cantidad de fojas: 176

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 13.767.780,01.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 11.472.102,85.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 13.767.780,01
1- CORRIENTES	\$ 8.378.548,77
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 1.002.067,57
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 7.376.481,20
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 0,00
2- DE CAPITAL	\$ 5.389.231,24
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 3.147.922,85
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 1.660.953,59
De Jurisdicción Nacional	\$ 580.354,80
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 11.472.102,85
1) CORRIENTES	\$ 8.085.676,07
2) DE CAPITAL	\$ 3.295.402,73
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 91.024,05

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

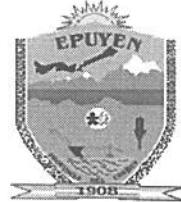
Responsables:

Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	25320065/39
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6





Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 7-51).-

d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 52-56).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 41 (fs. 57-66).-

f)

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 297 hasta 330 de 2020. (fs. 67-133).-
- Ordenanza: 1245-1247-1248-1249-1250-2020. (fs. 134-168).-
- Resoluciones Honorable Concejo Deliberante: 036-038-039-040-041-042/2020. (fs. 169-176).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut

Nota N° 009 S.H.M.E/2021

Caprano Lucia I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

29.01.2021



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -DICIEMBRE 2020

Incrementos

B.01.01-Coparticipacion de Impuestos Federales	\$ 720.958,88	01.01.02-Personal Administrativo 02.02-Combustibles y Lubricantes 03.05-Seguros y Comisiones 03.04-Publicidad y Propaganda 02.04-Repuestos 03.09-Contratos	\$ 470.300,00 \$ 162.000,00 \$ 77.300,00 \$ 6.700,00 \$ 4.600,00 \$ 58,88 \$ 2.716,30 \$ 8.955,92	\$ 0,00 \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ -
A.04.01-Infracciones de Transito	\$ 11.672,22	02.05-Utiles de Oficina	\$ 13.379,36 \$ 5.912,13 \$ 11.267,27 \$ 8.485,32	\$ - \$ - \$ - \$ -
A.02.02-Tasas e Infracciones Recolect. Y Proc. De Residuos	\$ 13.379,36	03.01-Servicios Publicos	\$ 12.568,99 \$ 9.297,60	\$ - \$ -
A.02.05-Tasas Atrasadas	\$ 5.912,13	08.01-Program Nuevas Ideas (Prestamos)	\$ 8.687,72	\$ -
A.02.01-Tasa por Hab.Insp. E Higiene de Com. Ind.y Serv.	\$ 11.267,27	08.02-Retencion Impuestos Sellos	\$ 28.204,89	\$ -
	\$ 8.485,32	08.03-Retencion Impuesto a los ingresos Brutos	\$ 13.132,34	\$ -
A.01.03-Impuesto Automotor	\$ 104.133,41	03.09-Contratos	\$ 815.500,00	
A.03.01-Registros y Aranceles	\$ 12.568,99	06.03.02-Instituciones-Bomberos	\$ 25.000,00	
A.04.02-Otras Infracciones	\$ 9.297,60	09.01-Credito Adicional P/Financiar Erog. Ctes a c	\$ 2.232.087,35	
A.04-Recupero Programa Nuevas Ideas	\$ 8.687,72	06.02.05-Pandemia COVID 19	\$ 500.000,00	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 28.204,89	09.01-Credito Adicional P/Financiar Erog. Ctes a c	\$ 500.000,00	\$ -
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 13.132,34	08.08-MTyD-Municipios Turisticos Responsables	\$ 580.354,80	\$ -
A.01-Venta de Activos Fijos	\$ 3.072.587,35			
B.03.03-Pandemia COVID 19	\$ 500.000,00			
B.05.02-Aportes del Tesoro Provincial (ATP)	\$ 500.000,00			
A.01-MTyD-Municipios Turisticos Responsables	\$ 580.354,80			

Disminuciones

11.01.02-Aplicación Consenso Fiscal Punto IIa)	\$ 337.870,43	11.01.01-Aplicación Consenso Fiscal Punto Ic)	\$ 337.870,43	\$ -
11.01.17-1º Etapa- Poda y Desmalezamiento Linea Tr 13 Kv,	\$ 20,83	11.02.01- Excedentes a Compensar otras partidas	\$ 20,83	\$ -

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Publicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Tipo	Número (ej.: 1-100)	Título
<input type="text" value="sin especificar"/>		<input type="button" value="Buscar"/>

[Buscador avanzado >>](#)**Decreto 1107 / 2020 Mariano Arcioni (II)** [IMPRIMIR DETALLE](#)**Título: Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Epuyén****Fecha Registro: 10/11/2020****Detalle:**

RAWSON, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

El expediente N° 2923-MGyJ-20; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 251, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2020;
Que por el expediente N° 2923-MGyJ-20, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén, a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio;
Que el presente trámite se encuadra en el artículo 1º Inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03;
Que la asistencia a los Municipios es una prioridad del Gobierno Provincial;
Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECRETA:**

Artículo 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. 12.795.116), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio .-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4º.- Autorizase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 5º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1107/2020**INSTRUMENTOS LEGALES ASOCIADOS**

Instrumentos legales afectados por este instrumento legal
(No hay instrumentos legales afectados)

Instrumentos legales que afectan a este instrumento legal
(No hay instrumentos legales que lo afecten)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



INICIO CONTACTENOS MAPA DEL SITIO
Buscar instrumentos legales

Tipo	Número (ej.: 1-100)	Título	<input type="button" value="Buscar"/>
(sin especificar) ▾			

[Buscador avanzado >>](#)

Decreto 1160 / 2020 Mariano Arcioni (II)

Título: OTÓRGASE subsidio a favor del Municipio de la localidad de Epuyén

[IMPRIMIR DETALLE](#)

Fecha Registro: 25/11/2020

Detalle:

RAWSON, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 1036- M.D.S.F.MyJ - 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se gestionan subsidios a favor de los Municipios de Epuyén y El Maitén, destinados a brindar asistencia en lo inmediato con alimentos, productos de higiene y todo otro elemento necesario para paliar los contagios por virus COVID-19 a ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;

Que a fojas 3 y 11, obran notas de las Municipalidades de Epuyén y El Maitén en las cuales solicitan los aportes mencionados en el Considerando que antecede;

Que los aportes tendrán el objeto de asistir a la población en situaciones de vulnerabilidad, en el marco de las acciones de fortalecimiento y asistencia a aquellos afectados directamente por el virus COVID-19 e indirectamente por las medidas obligatorias tomadas a nivel Nacional, Provincial y Municipal en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por contagios de Corona Virus;

Que obran las autorizaciones de rigor correspondientes;

Que obra preventivo con cargo a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el Artículo 1o del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que el subsidio se sustenta en la normativa dispuesta en el Artículo 13o de la Ley I N° 667;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor del Municipio de la localidad de Epuyén representado por el señor Intendente, REATO, Antonio Florido (DNI N° 12.795.116), destinados a brindar asistencia en lo inmediato con alimentos, productos de higiene y todo otro elemento necesario para paliar los contagios por virus COVID-19 a ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor del Municipio de la localidad de El Maitén representado por el señor Intendente, CURRILEN, Oscar Rubén (DNI N° 12.194.137), destinados a brindar asistencia en lo inmediato con alimentos, productos de higiene y todo otro elemento necesario para paliar los contagios por virus COVID-19 a ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2020.

Artículo 4º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1160/2020

INSTRUMENTOS LEGALES ASOCIADOS

Instrumentos legales afectados por este instrumento legal

(No hay instrumentos legales afectados)

Instrumentos legales que afectan a este instrumento legal

(No hay instrumentos legales que lo afecten)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-83837369-APN-DNCEIT#MTYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

Referencia: INFORME TÉCNICO - MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - CHUBUT

INFORME TÉCNICO - MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - CHUBUT

Atento lo dispuesto por RESOL-2020-458-APN-MTYD, que en su art. 2º aprueba el proyecto “Municipios Turísticos Responsables” dentro del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios”,

En vista de que el programa mencionado tiene como objetivo lograr en el corto plazo la implementación de pautas y recomendaciones para los Organismos Públicos Locales de Turismo que contribuyen a la reactivación del sector turístico ante el actual escenario que dispone la pandemia,

Tomando en consideración las bases y lineamientos de la implementación del programa detallado en el IF-2020-67989329-APN-DNCEIT#MTYD (que forma parte integrante de la resolución indicada precedentemente) mediante el cual se estipula que el destino de los fondos otorgados sólo podrá ser utilizado para cubrir los siguientes rubros:

- Equipamiento: bienes muebles que se consumen, gastan y/o desaparecen con el uso y son necesarios para la producción y realización del proyecto y/o herramientas de trabajo y/o equipamiento técnico que resulte indispensable para la correcta ejecución del proyecto, que perdurará cuando este finalice.
- Mejoras de infraestructura existentes: refacciones, ampliaciones o adecuaciones, cartelería, señalética.
- Gastos de gestión y operativos que demanden la ejecución y el monitoreo del proyecto. Dentro de este rubro podrán incluirse gastos de traslado, gastos del impuesto al crédito y al débito generado exclusivamente por la transferencia del apoyo económico, seguros.
- Gastos de acciones de capacitación: capacitadores, manuales de capacitación, insumos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



- Comunicación: Material gráfico, impresiones, multimedia.
- No se cubrirán otros gastos corrientes que los mencionados precedentemente.

Siendo que la municipalidad de Epuyén de la provincia de Chubut a través de su intendente, Sr. Antonio Florindo Reato, DNI 12.795.116 y con domicilio en Calle Los Cóndores s/n, Epuyén cp 9211 de ese municipio, ha presentado la correspondiente "ficha de solicitud de apoyo económico" y demás documentación solicitada, en debido tiempo y forma, requiriendo un aporte económico total de \$580.354,80.- (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00), el mismo se tramita por EX-2020-76417449- -APN-DDE#MTYD.

RESUMEN DESCRIPTIVO DEL PROYECTO

La localidad de Epuyén fue fundada el 1 de septiembre de 1908, se encuentra ubicada al Noroeste de la provincia de Chubut, forma parte de la Comarca Andina del Paralelo 42° y del corredor de los Andes que contempla diferentes localidades desde El Manso (Río Negro) hasta la localidad de Corcovado (Chubut).

Nuestra localidad cuenta con 19 prestadores debidamente habilitados para los rubros de servicios de gastronomía, fábricas de cerveza artesanal y elaboración de productos alimenticios, contamos con un total de 380 cubiertos. En cuanto a alojamiento turístico existen 20 prestadores habilitados bajo las modalidades de hosterías, hostels, cabañas y departamentos, con un total de 248 plazas. Además, hay en nuestra localidad 5 prestadores de actividades relacionadas al turismo, tales como alquiler de Kayak, guías de pesca y otras.

Nuestro principal atractivo turístico es el Lago Epuyén, situado dentro de la reserva forestal de usos múltiples, al pie del cerro Pirque, es uno de los espejos de agua con mayor transparencia de la cordillera y uno de los más cálidos por no tener aporte de glaciares, debido a sus benignas aguas este espejo es propicio para disfrutar de las diferentes actividades durante todo el año, tales como navegación a vela, paseos en kayak, caminatas y trekking dentro del parque municipal que lo alberga denominado Puerto Bonito. En este lago está prohibida la navegación a motor preservando así no solamente la pureza de sus aguas, sino también la fauna que habita en el lugar (peces, coipos, cauquenes y hualas). En el año 2002 se creó el Parque Municipal Puerto Bonito teniendo como objeto la conservación y protección del ecosistema, de sus aguas puras, flora y fauna, y la adecuada recepción de los turistas que visiten el lugar. Dentro del mismo, se encuentra el área de recreación, servicio de sanitarios, miradores, Centro Cultural AntúQuillen (edificio en reconstrucción), y además se puede acceder a diferentes senderos interpretativos.

Otros atractivos de nuestra localidad son "Laguna Las Mercedes" (espacio recreativo donde se practica pesca deportiva, actividades náuticas como Kayak y canotaje), "Stupa de Samantabhadra" (edificación típica de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Incorporar cartelería con información y mensajes sobre los cuidados necesarios para minimizar el riesgo de contagios del COVID19.

Instalar en la oficina de la portada del parque un Smart Tv Led con videos oficiales del Ministerio de Salud de la Nación, difundiendo medidas de prevención del CORONAVIRUS, tales como “saber para prevenir”, “cuidados y recomendaciones COVID19”, “Prevención Mayores de 60” entre otros.

Instalar diferentes puntos de desinfección de manos

Incorporar termómetros para medir temperatura corporal de todas las personas que ingresen al Parque a fines de detectar casos sospechosos para activar los protocolos correspondientes

Habiéndose realizado el correspondiente análisis y evaluación pormenorizado del proyecto presentado por el municipio, y entendiendo que la adquisición de los bienes y servicios cumplen con los objetivos del proyecto presentado por el municipio.

Se considera que la solicitud se ajusta a los requerimientos previstos en las Bases y Lineamientos de Implementación del programa en cuestión, entendiendo que las mismas dan cabal cumplimiento con dichas disposiciones.

En virtud de lo expuesto, vista la documentación presentada y las bases y lineamientos del proyecto “Municipios Turísticos Responsables” dentro del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios” aprobado según RESOL-2020-458-APN-MTYD, por el que se busca fortalecer las capacidades locales para la implementación de políticas turísticas locales para su correcta reactivación, se recomienda otorgar el presente apoyo económico por un monto de \$580.354,80.- (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00) para la compra de los siguientes ítems exclusivamente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuén - Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuén - Chubut



tradición budista de India y el Tibet, que es visitada durante todo el año por cientos de turistas). Nuestro evento turístico cultural de mayor relevancia es el “Encuentro Provincial de Artesanos” que se realiza todos los años en el mes de Enero y atrae miles de turistas de diversos lugares del país.

Otras características relevantes de nuestra localidad:

- Proximidad con áreas protegidas nacionales (Parque Nacional Lago Pueblo a 40 km, Parque nacional Los alerces a 130 km).
- Contamos en nuestra localidad con dos áreas protegidas: 1) RESERVA FORESTAL DE USOS MÚLTIPLES CERRO COIHUE (creada en 2012 para la preservación del bosque mixto de Lenga, Coihue y Ciprés) y 2) EL PARQUE MUNICIPAL PUERTO BONITO (creado en 2002 para la protección de su ecosistema natural).
- Epuyén forma parte de la Reserva de Biosfera Andino Nor-Patagónica desde el año 2017.

Objetivo del proyecto:

El Parque Municipal Puerto Bonito, tiene como objetivo principal la conservación del ecosistema y la adecuada recepción de los turistas que visiten el lugar, el objetivo principal de este proyecto es fortalecer la oferta que brinda el PMPB a turistas y residentes para que puedan disfrutar en condiciones de higiene, seguridad y salubridad adecuadas en la etapa post COVID-19. El objetivo antes mencionado se logrará mejorando las instalaciones sanitarias, incorporando elementos para prevenir los contagios del COVID19 y proporcionando información fehaciente sobre los protocolos y cuidados ante la pandemia.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Lograr que los visitantes del PMPB cuenten con información visual clara sobre las medidas de prevención.
- Brindar a los visitantes del PMPB puntos de desinfección de manos.
- Facilitar al personal y visitantes el control de temperatura corporal cuando ingresan al PMPB, permitiéndonos detectar posibles casos de COVID19 para activar los protocolos correspondientes.
- Propiciar que todas las personas que visitan el PMPB puedan acceder a un servicio de sanitarios adecuado.
- Incentivar que las personas puedan pasar más tiempo en el PMPB ya que la posibilidad de uso de sanitarios in situ hará más extensa su visita
- Aumentar la cantidad de turistas que nos visitan
- Objetivos ambientales: promover la sustentabilidad ambiental, cuando no se brinda un servicio de sanitarios adecuados aumenta el riesgo de que los visitantes contaminen el entorno natural.

Actividades a desarrollar:

Realizar obra de mejoramiento en los sanitarios existentes dentro del Parque Municipal Puerto Bonito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Publicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



ITEM	CANTIDAD	MONTO ASIGNADO
Adquisición de 3 (tres) Termómetro Láser Digital Infrarrojo (\$3900 c/u)	3	\$ 11.700,00
Adquisición de 6 (seis) Dispenser Automático c/ Sensor Alcohol En Gel (\$4200 c/u)	6	\$ 25.200,00
Adquisición de 8 (ocho) Dispenser De Jabón Líquido, (\$1100 c/u)	8	\$ 8.800,00
Adquisición de 8 Dispenser Toalla Intercalada para secado de manos Mano (1100c/u)	8	\$ 8.800,00
MATERIALES Y MANO DE OBRA: obra de mejoramiento en baños públicos preexistentes instalación de termo tanque eléctrico, instalación de un tanque de agua de 1000 lts, arreglos y pintura paredes interior y exterior, arreglos y pintura interior y exterior techos, reemplazo de vidrios, reemplazo de inodoro en baño adaptado, colocación de inodoro alto, refuerzo, estructural de lavatorio y colocación de un ventiluz. Colocación de un espejo de 70x 50cm. Pintura de puerta de acceso con esmalte sintético para exterior. Sector caballeros, reemplazo de vidrio de 20 x 40 Cm. Refuerzo de lavatorio, colocación de espejo de 1,20 x 0,50. sector damas, colocación de tres lavatorios, colocación de tres mochilas (deposito inodoro) y colocación de espejo de 1,20 x 0,50, colocación de revestimiento de paredes, superficie 120 m2		\$ 412.354,80
diseño, adquisición y colocación de Carteles en chapay madera con vinilo impreso		\$ 62.000,00
adquisición de Smart Tv Led 42 pulgadas Full Hd		\$ 51.500,00
Total		\$ 580.354,80

A su vez, se considera otorgar un plazo de 90 días para la ejecución del proyecto. Se deberá tener en cuenta en dicho plazo la presentación de la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas".

Se adjuntan al presente informe:

- Ficha de solicitud de apoyo económico completa.

- Documentación de designación de autoridades y/o documentación que acredita la representación legal del municipio y demás documentación prevista.

Se eleva el presente para su consideración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019



ORDENANZA N° 1228/2020

-Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar y Oferta Pública-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N°1004/11 que regula el Ordenamiento Territorial de nuestra jurisdicción y la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N° 35 y N° 1025/12; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ordenanza N° 35, establece el llamado a oferta pública mediante el Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar, que tiene por objeto facilitar la adquisición de inmuebles para la construcción de una vivienda digna a familias que carezcan de ella;

Que los Artículos N° 14, 15 y 16 de la Ordenanza del visto, habilita a Municipalidad de Epuyén a la venta de tierra fiscal urbana bajo el sistema de ofrecimiento público a mejor precio;

Que el crecimiento demográfico en nuestra localidad es una realidad que no puede pasar desapercibida;

Que la Municipalidad cuenta con parcelas de propiedad ubicadas en Zona Urbana y Zona Urbana Turística (Z.U.T);

Que existe demanda de inmuebles en ese lugar de gente que quiere realizar inversiones y radicarse en este lugar;

Que es necesario contar con recursos para el financiamiento de ejecución de los servicios de agua potable y energía eléctrica, imprescindibles en todo fraccionamiento;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de



ORDENANZA

CAPITULO I:

RÉGIMEN DE FOMENTO DE LA VIVIENDA FAMILIAR

Artículo 1º.- Disponer el Ofrecimiento Público bajo el Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar de las siguientes parcelas que se describen a continuación identificadas por su nomenclatura catastral provisoria hasta el registro de la mensura definitiva, ubicadas en el Sector 2, Circunscripción 1 (ver Anexo I) y Sector 1, Circunscripción 3 (ver Anexo II).

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Millancho Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Bain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA 1194



González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO::Positivo

Millancho Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Zona Urbana:

MANZANA	PARCELAS	SUPERFICIE
A	1	532.15m ²
A	2	564.89m ²
A	3	502.55m ²
A	4	502.55m ²
MANZANA	PARCELAS	SUPERFICIE
B	2	510.17m ²
MANZANA	PARCELAS	SUPERFICIE
C	1	503.11m ²
C	3	501.31m ²
C	4	501.08m ²
C	5	500.00m ²
C	6	500.15m ²
C	9	500.04m ²
C	10	500.04m ²
MANZANA	PARCELAS	SUPERFICIE
D	2	483.60m ²
D	3	500.08m ²
D	5	577.25m ²
D	6	500.08m ²
D	7	483.60m ²
D	8	500.08m ²
D	10	577.25m ²

Zona Urbana Turística (Z.U.T):

MACIZO	PARCELAS	SUPERFICIE
10	9	721.89m ²
CHACRA		
1	4	600m ²
1	5	600m ²
1	6	600m ²
1	7	600m ²
1	10	600m ²



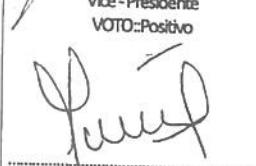
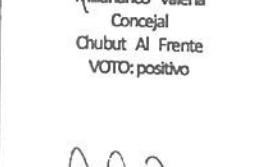
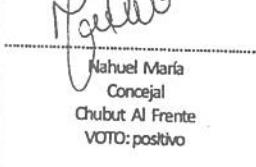
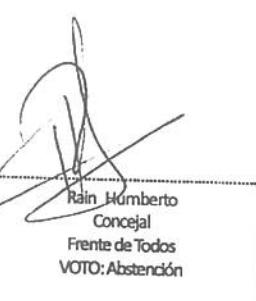
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA 1194



	1	11	620.01m ²
	1	16	619,14m ²
Artículo 2º.- Fijar el valor de venta por metro cuadrado en 80 módulos municipales. El valor de módulo municipal será el vigente en el momento de dictarse la Resolución y la actualización del mismo será conforme a las normas vigentes.			
Artículo 3º.- Podrán solicitar la adjudicación de las parcelas indicadas en el artículo 1º, todas las personas físicas, mayores de edad, con ingresos lícitos, con una residencia mínima de cinco años en Epuyén y que tanto el solicitante como los integrantes del grupo familiar si los hubiera, no sean propietarios, adjudicatarios o poseedores de otro inmueble dentro del ejido Municipal o en otras localidades, reservándose el Municipio el derecho de solicitar informes de dominio. Las personas que hubieren sido adjudicatarias de tierras fiscales, o hubieran transferido el inmueble adjudicado o se hubiere declarado la caducidad de la adjudicación, no podrán ingresar dentro de este régimen.			
Artículo 4º.- Para acceder al Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar será necesario cumplir las siguientes condiciones:			
1.- Se establecerá un sistema de calificación, contemplándose en la asignación del puntaje lo siguiente (Anexo III):			
-Años de Residencia comprobable (se realizará encuesta socio-económica)			
-Grupo familiar			
-Edad			
2.- El destino de las parcelas adjudicadas será exclusivamente para viviendas, y no podrán transferirse y tampoco dar en préstamo de uso y/o arrendarla total o parcialmente hasta la cancelación de la deuda por todo concepto que posea el inmueble adjudicado con el Municipio, bajo apercibimiento de caducidad de la adjudicación, previa notificación fehaciente mínimo en dos oportunidades. Así mismo deberá pactar un plan de pago por mora.			
Artículo 5º.- Las solicitudes para el Régimen de fomento de la vivienda familiar, se inscribirán en un Registro de Postulantes, los nombres y apellidos serán públicos y podrá ser solicitado por los interesados por escrito. Las mismas se realizarán personalmente en el Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, durante un lapso de treinta días hábiles y los solicitantes deberán presentarse con documento de identidad propio y del grupo familiar a cargo. El solicitante deberá realizar la inscripción solo en una, de las zonas, para régimen, de la vivienda familiar.			
Artículo 6º.- Cerrado el período de inscripción, se constituirá una Comisión de Adjudicación, la que estará conformada por cuatro Concejales (dos por la mayoría y dos por la minoría) y dos miembros del Departamento Ejecutivo uno por la Dirección de Acción y Desarrollo Social y otro por Dirección de Tierras y Catastro, quienes calificarán las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la presente.			

 <p>González Walter Daniel Presidente VOTO: positivo</p>	<p>Artículo 7º.- Dicha Comisión tendrá un plazo de treinta días hábiles para expedirse y elaborar el listado de los seleccionados. Definida la selección de los postulantes, se procederá a determinar la parcela a adjudicar a cada uno de los futuros adjudicatarios, previa citación de los mismos. La selección de la parcela adjudicada deberá ser por sorteo. Así mismo se deberá dejar una lista de diez inscriptos suplentes, los cuales podrán ser adjudicados en caso de que surja alguna vacante de la lista de titulares. La comisión tiene la facultad de solicitar informe, socio ambiental solo si fuera necesario.</p>
 <p>Siva Honorio Vice - Presidente VOTO: Positivo</p>	<p>Artículo 8º.- Notificados por escrito, los seleccionados (artículos 5º), deberán presentarse ante el municipio en un plazo de 15 días corridos desde la fecha de su notificación. En caso de no presentarse se los tendrá por desistidos de la solicitud y se declarará vacante el lote y será designado el solicitante seleccionado siguiente.</p>
 <p>Millañanco Valeria Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo</p>	<p>Artículo 9º.- El adjudicatario deberá cumplir la Ordenanza N°1211, a partir de la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación estará obligado a:</p>
 <p>Nahuel María Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> A) En un plazo de seis (6) meses deberá limpiar y cercar el inmueble B) En el lapso de un año deberá construir la platea y paredes de baño y exteriores. C) En dos años ejecutará el techo y colocará las aberturas del baño y exteriores. D) En tres años deberá terminar los locales húmedos (baño y cocina). E) En cuatro años realizará la terminación de la fachada. F) En cinco años habilitará la construcción mínima exigida. G) Pagar anualmente el Impuesto Inmobiliario y las tasas retributivas de servicios.
 <p>Petronio Alfredo Pereyra Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención</p>	<p>Artículo 10º.- Los adjudicatarios, previo a iniciar cualquier construcción en la parcela adjudicada, deberán contar con plano de obra aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad, quien dará el permiso de construcción correspondiente. Caso contrario si hubieran construido sin el permiso y se detectara que la construcción no responde a características edilicias de seguridad, la misma podrá ser sujeta a demolición y si reúne condiciones de seguridad al presentar el plano de relevamiento deberá abonar una multa de 100 módulos municipales por metro cuadrieto construido. Con una previa notificación fehaciente en dos veces.</p>
 <p>Gabriel Alain Garrido Concejal Frente de Todos VOTO: Positivo</p>	<p>Artículo 11º.- Podrán optar para el pago de las parcelas adjudicadas una de las siguientes formas, la que quedará confirmada por el beneficiario en el momento de notificado de la Resolución respectiva:</p>
 <p>Raín Héctor Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención</p>	<ul style="list-style-type: none"> a).- 15% de descuento por pago contado. b).- Pago en 12, 24, 36, 48, 60 y 72 cuotas mensuales y consecutivas las cuales serán actualizadas anualmente al valor de módulo vigente a partir del mes de enero del año próximo a la adjudicación realizada.



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA 1194



González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO::Positivo

Millaflanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

CAPITULO II:

OFERTA PÚBLICA

Artículo 12º.- Ofrecer en calidad de Oferta Pública a mejor precio, las parcelas que se describen a continuación identificadas por su nomenclatura catastral provisoria hasta que el registro definitivo de la mensura, superficie y precio base por metro cuadrado, ubicadas en el Sector 2, Circunscripción 1(ver Anexo I) y Sector 1, Circunscripción 3 (ver Anexo II)

Zona Urbana:

Manzana	Parcela	Superficie	Precio Base/m ²
A	5	563.68m ²	200módulos municipales
A	6	584.64m ²	200módulos municipales
A	7	505.25m ²	200módulos municipales

Manzana	Parcela	Superficie	Precio Base/m ²
B	1	500.05m ²	200módulos municipales
B	3	672.35m ²	200módulos municipales
B	4	603.64m ²	200módulos municipales

Manzana	Parcela	Superficie	Precio Base/m ²
C	2	583.37m ²	200módulos municipales
C	7	591.30m ²	200módulos municipales

Manzana	Parcela	Superficie	Precio Base/m ²
D	1	500.08m ²	200módulos municipales
D	4	577.25m ²	200módulos municipales
D	9	577.25m ²	200módulos municipales

Zona Urbana Turística (Z.U.T):

Macizo	Parcela	Superficie	Precio Base/m ²
10	2	809.44m ²	200módulos municipales
10	3	858.59m ²	200módulos municipales
10	4	871.17m ²	200módulos municipales



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA 1194



González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Millaflanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Artículo 13º.- Para acceder a parcelas a través de Oferta Pública a mejor precio será necesario cumplir las siguientes condiciones:

1.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el que deberá contener los datos personales del oferente, domicilio postal y correo electrónico individualización de la parcela que desea adquirir, precio que ofrece y forma de pago. Los sobres serán recepcionados en el Honorable Concejo Deliberante situado en Avenida Los Cóndores N°1824 e introducidos en una urna que se destinará a tal fin en H.C.D por el término de treinta días hábiles subsiguientes a su publicación en distintos medios periodísticos de la zona.

2.- La forma de pago del valor de venta será: 50% del valor total ofertado como mínimo en el momento de la adjudicación, el que deberá firmarse dentro de los quince días corridos de efectuada la notificación por correo argentino y correo electrónico al domicilio declarado por el oferente. El valor restante podrá ser financiado hasta en 18 cuotas, con un interés mensual del 2% sobre saldos. Si el pago se efectuara al contado tendrá un descuento del 10%.

3.- Serán obligaciones del adquirente:

a) En un plazo de seis meses desde el momento de la recepción del lote, deberá cercarlo y liberarlo de maleza;

b) En un plazo no mayor de 4 años de la adjudicación deberá finalizar la construcción que deberá tener como mínimo una superficie cubierta de 36m² y contar por lo menos con una cocina comedor, un dormitorio y un baño, los cuales deben presentar condiciones de habitabilidad;

c) Anualmente abonará el Impuesto Inmobiliario y las tasas retributivas de servicios que correspondan;

d) Cumplir con los plazos de pagos establecidos en la Resolución de adjudicación;

e) Los adquirentes, previo a iniciar cualquier construcción en la parcela adjudicada deberán contar con plano de obra aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad, quien dará el permiso de construcción correspondiente. Caso contrario si hubieran construido sin el permiso y se detectara que la construcción no responde a características edilicias de seguridad, la misma podrá ser sujeta a demolición y si reúne condiciones de seguridad al presentar el plano de relevamiento deberá abonar una multa de 150 módulos municipales por metro cubierto construido

Artículo 14º.- La apertura de sobres para el régimen de oferta pública, se realizará con la presencia del Sr. Intendente Municipal, miembros del Concejo Deliberante designados a tal fin, en fecha y hora que fije el H.C.D. Se confecionará un listado en orden de propuesta, la elección de la adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, la que se considerará tal atendiendo al precio ofrecido. En caso de igualdad sobre la misma parcela, se solicitará a los peticionarios a mejorar sus respectivas ofertas, si el oferente tiene residencia comprobable en la localidad de Epuyén será considerado prioritario.



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA
ORDENANZA 1194



González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Peronio Alfredo Pereyra
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Gabriel Alain Garrido
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Artículo 15º.- En el caso de que uno o más lotes, resulten desiertos de oferta. La comisión respectiva, podrá realizar el llamado a una nueva oferta pública para la adjudicación de los mismos

Artículo 16º.- Notificados los seleccionados (artículo 14º) deberán presentarse ante el municipio en un plazo de 15 días corridos desde la fecha de su notificación. En caso de no presentarse se los tendrá por desistidos de la solicitud u oferta y será designado el solicitante seleccionado siguiente, o el segundo oferente, quien deberá igualar el precio. De no presentarse se declarará vacante el lote y podrá ser adjudicado al siguiente en la lista. Para lo cual deberá dejar 5 postulantes suplentes la comisión de adjudicación.

Artículo 17º.- Publíquese la Oferta Pública en distintos diarios de difusiones regionales, en cartelera del municipio, sitios web, redes sociales y en un medio de comunicación oral a partir de la promulgación de la presente Ordenanza por el plazo mínimo de tres días.

CAPITULO III:

NORMAS GENERALES

Artículo 18º.- Podrá adjudicarse sólo una parcela por persona física o grupo familiar, para el Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar como así también para la Oferta Pública.

Artículo 19º.- Fijar en concepto de gastos administrativos el 1% del valor total de la parcela, el que deberá ser abonado en el momento de la adjudicación del lote.

Artículo 20º.- Las obligaciones en la cancelación de las cuotas y otras se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°35.

Artículo 21º.- Los solicitantes tanto para las parcelas de Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar como, Oferta Pública deberán completar las planillas de solicitud de los Anexos IV y V ~~de acuerdo~~ presente.

Artículo 22º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, EL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

SITUACIÓN

PROMULGACIÓN:

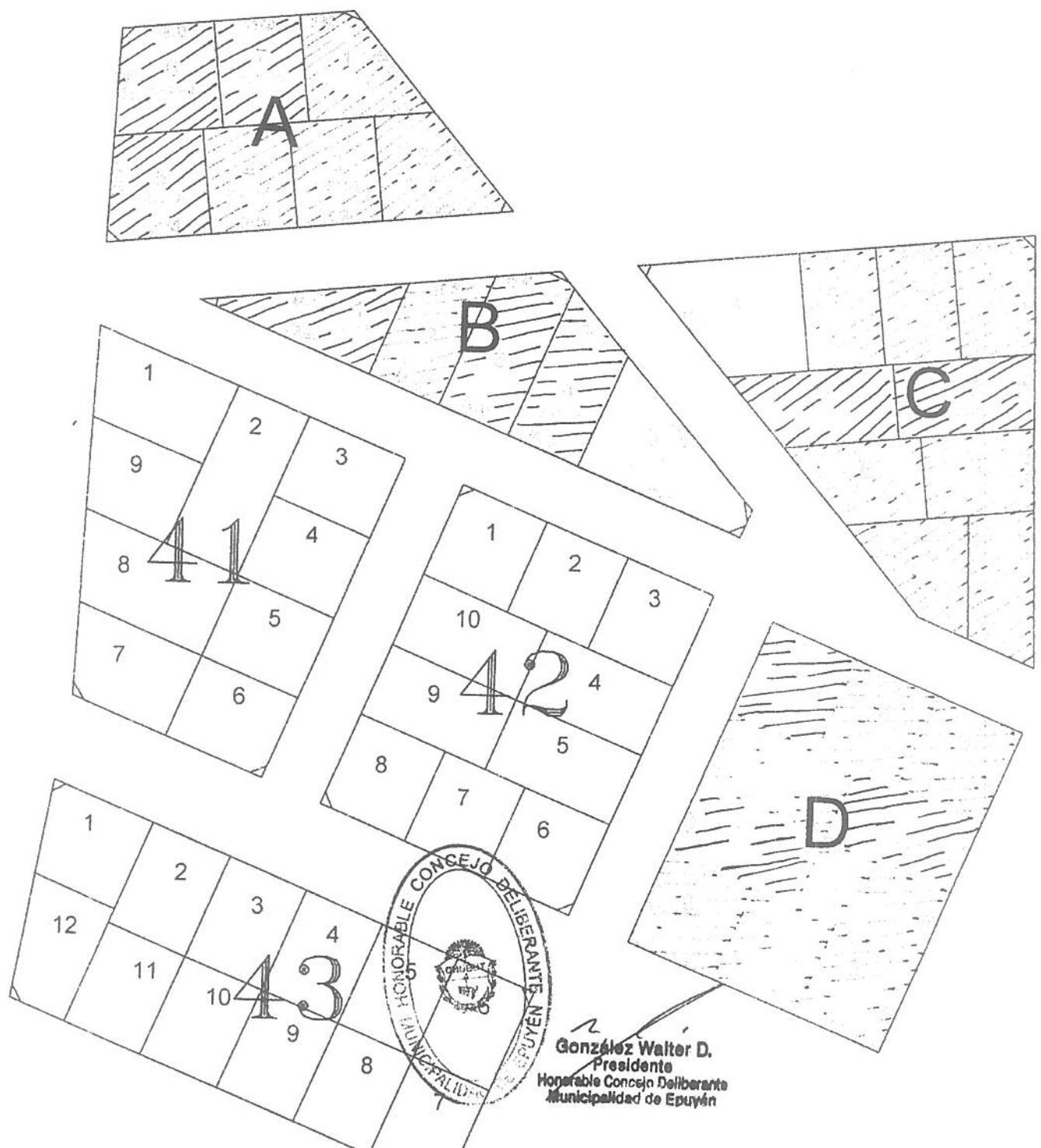
VETO TOTAL:

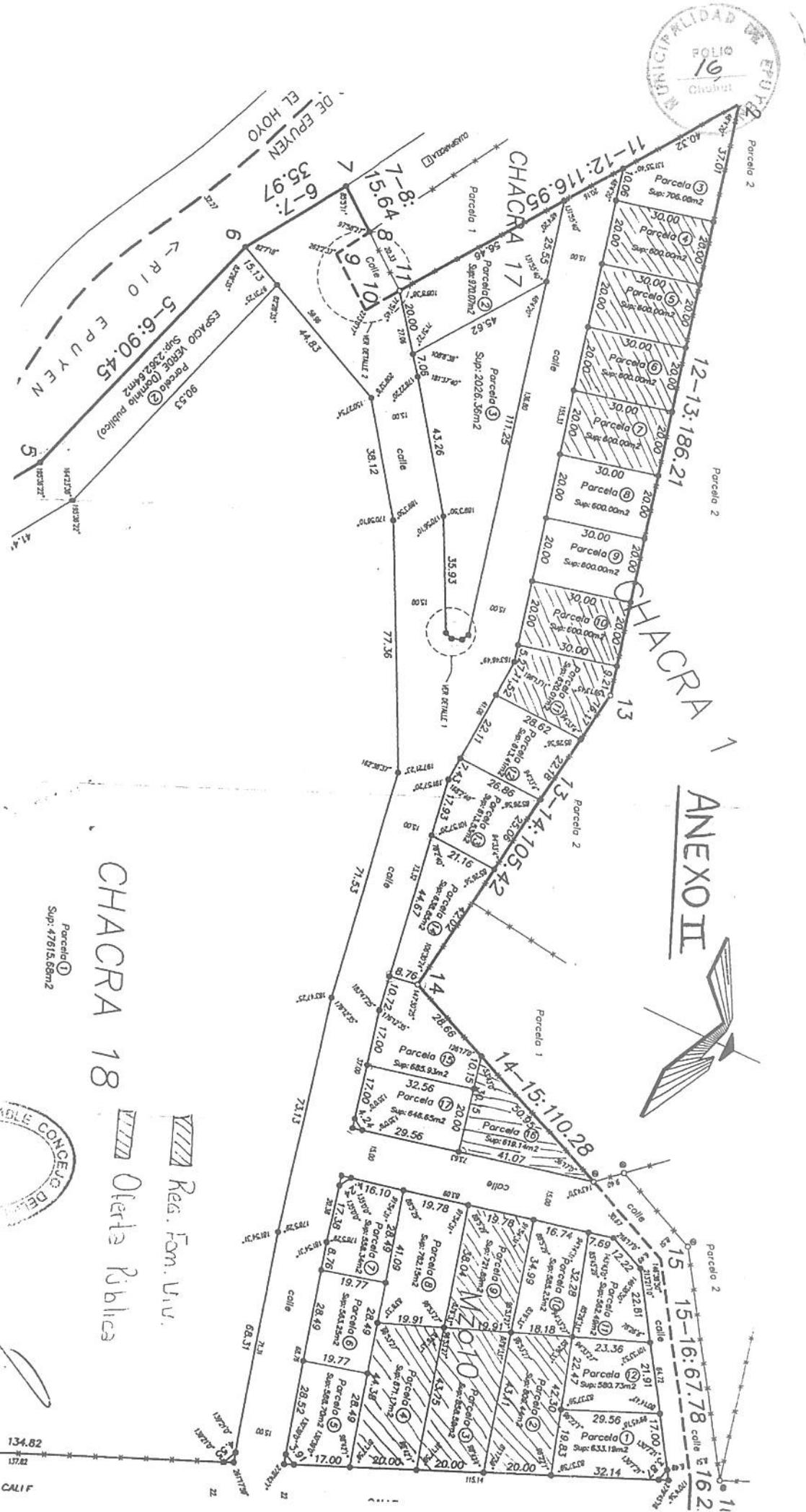
DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA:

MODIFICADA POR:





ANEXO II

CHACRA 18

VII Reg. Fan. Univ.

Honorables Concejales
Municipalidad de Eparén



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA 1194



	González Walter Daniel Presidente VOTO: positivo
	Silva Honorio Vice - Presidente VOTO: Positivo
	Millaflanco Valeria Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo
	Náñez María Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo
	Petronio Alfredo Pereyra Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención
	Gabriel Alain Garrido Concejal Frente de Todos VOTO: Positivo
	Rain Humberto Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención

ANEXO III

Sistema de calificación para la Adjudicación de Lotes bajo el Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar.

- 1.-Años de Residencia..... 50 puntos
- 2.-Grupo Familiar a Cargo..... 10 puntos
- 3.-Mayor de 45 años..... 5 puntos
- 4.-Jefa de familia..... 5 puntos

1.-Años de Residencia:

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| 5 años..... | 10 puntos |
| 6 años hasta 10 inclusive..... | 20 puntos |
| 11 años hasta 20 años inclusive..... | 40 puntos |
| Más de 20 años..... | 50 puntos |

2.- Grupo Familiar a Cargo:

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| Cónyuge o conviviente..... | 2 puntos |
| Hijos hasta 2..... | 5 puntos |
| Más de 2 hijos..... | 8 puntos |
| Otros familiares a Cargo..... | 2 puntos |
| Integrantes con discapacidad..... | 10 puntos |





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA
ORDENANZA 1194



<p>González Walter Daniel Presidente VOTO: positivo</p> <p>Silva Honorio Vice - Presidente VOTO: Positivo</p> <p>Millanico Valeria Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo</p> <p>Nahuel María Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo</p> <p>Petroni Alfredo Pereyra Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención</p> <p>Gabriel Alain Gamido Concejal Frente de Todos VOTO: Positivo</p> <p>Rain Humberto Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención</p>		<p>FECHA:</p> <p>ANEXO IV - SOLICITUD DE TIERRA URBANA RÉGIMEN DE FOMENTO DE LA VIVIENDA FAMILIAR Ordenanza N°1228/2020</p> <p>SOLICITUD N°</p> <p>UBICACIÓN CATASTRAL: Zona Urbana Zona Urbana Turística (El Pedregoso)</p> <p>SOLICITANTE:</p> <p>Apellido y Nombre:</p> <p>LE. / L.C / D.N.I N°:</p> <p>Nacionalidad:</p> <p>Lugar y Fecha de Nacimiento:</p> <p>Estado Civil:</p> <p>Domicilio Legal:</p> <p>Domicilio Postal:</p> <p>Cuil/Cuit:</p> <p>CONYUGE O CONVIVIENTE</p> <p>Apellido y Nombre:</p> <p>LE. / L.C / D.N.I N°:</p> <p>Nacionalidad:</p> <p>Lugar y Fecha de Nacimiento:</p> <p>Estado Civil:</p> <p>Domicilio Legal:</p> <p>Domicilio Postal:</p> <p>Cuil/Cuit:</p> <p>HIJOS</p> <p>Apellido y Nombre</p> <p>1) DNI N° Edad: Vive con Usted?</p> <p>2) DNI N° Edad: Vive con Usted?</p> <p>3) DNI N° Edad: Vive con Usted?</p> <p>4) DNI N° Edad: Vive con Usted?</p> <p>5) DNI N° Edad: Vive con Usted?</p> <p>6) DNI N° Edad: Vive con Usted?</p> <p>7) DNI N° Edad: Vive con Usted?</p> <p>8) DNI N° Edad: Vive con Usted?</p>
--	--	---



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA
ORDENANZA 1194



<p>González Walter Daniel Presidente VOTO: positivo</p> <p>Silva Honorio Vice - Presidente VOTO::Positivo</p> <p>Millañanco Valeria Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo</p> <p>Mahuel María Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo</p> <p>Petronio Alfredo Pereyra Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención</p> <p>Gabriel Alain Garrido Concejal Frente de Todos VOTO: Positivo</p> <p>Ramírez Humberto Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención</p>	OTROS FAMILIARES A CARGO 1).....DNI N°..... Edad: Parentesco:..... 2).....DNI N°..... Edad: Parentesco:..... 3).....DNI N°..... Edad: Parentesco:..... 4).....DNI N°..... Edad: Parentesco:.....
	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 1)Fotocopia de DNI del Solicitante y Grupo Familiar 2)Declaración Jurada de Grupo Conviviente 3)Certificado de Residencia 4)Fotocopia de Recibo de Sueldo o Declaración Jurada de Ingreso. 5)Si tuviera una integrante con Discapacidad presentar certificado de discapacidad autentifica- do 6)
	Firma Solicitante:.....
	Aclaración:.....
	DNI:.....
	Teléfono:.....



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA 1194



	González Walter Daniel Presidente VOTO: positivo	FECHA:
	Silva Honorio Vice - Presidente VOTO: Positivo	ANEXO V - SOLICITUD DE TIERRA URBANA OFERTA PÚBLICA Ordenanza N°1228/2020
	SOLICITUD N°.....	
	PARCELAS SOLICITANTES:	
	1º OFERTA MANZANA:..... PARCELA..... SUPERFICIE:..... VALOR.....	
	VALOR QUE OFRECE:.....	
	FORMA DE PAGO:.....	
Millaflanco Valeria Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo		
	VALOR QUE OFRECE:.....	
	FORMA DE PAGO:.....	
	2º OFERTA MANZANA:..... PARCELA..... SUPERFICIE:..... VALOR.....	
	VALOR QUE OFRECE:.....	
	FORMA DE PAGO:.....	
	Petronio Alfredo Pereyra Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención	
	DECLARACIÓN JURADA	
	SOLICITANTE: (obligatorio)	
	Apellido y Nombre:.....	
	LE. / L.C / D.N.I N°:.....	
	Nacionalidad:	
	Lugar y Fecha de Nacimiento:.....	
ESTADO CIVIL:		
Domicilio Legal:.....		
Domicilio Postal:.....		
Cuil/Cuit:		
CONYUGE O CONVIVIENTE		
Apellido y Nombre:.....		
LE. / L.C / D.N.I N°:.....		
Nacionalidad:		
Lugar y Fecha de Nacimiento:.....		
Estado Civil:.....		
Domicilio Legal:.....		
Domicilio Postal:.....		
Cuil/Cuit:		
Rain Humberto Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención		



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA 1194



<p>González Walter Daniel Presidente VOTO: positivo</p> <p>Silva Honorio Vice - Presidente VOTO: Positivo</p> <p>Millafloco Valeria Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo</p> <p>Nahuel María Concejal Chubut Al Frente VOTO: positivo</p> <p>Petronio Alfredo Pereyra Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención</p> <p>Gabriel Alain Garrido Concejal Frente de Todos VOTO: Positivo</p> <p>Rain Humberto Concejal Frente de Todos VOTO: Abstención</p>	HIJOS Apellido y Nombre 1).....DNI Nº..... Edad: Vive con Usted? 2).....DNI Nº..... Edad: Vive con Usted? 3).....DNI Nº..... Edad: Vive con Usted? 4).....DNI Nº..... Edad: Vive con Usted? 5).....DNI Nº..... Edad: Vive con Usted?
	OTROS FAMILIARES A CARGO 1).....DNI Nº..... Edad: Parentesco: 2).....DNI Nº..... Edad: Parentesco: 3).....DNI Nº..... Edad: Parentesco: 4).....DNI Nº..... Edad: Parentesco:
	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 1)Fotocopia de DNI del Solicitante (obligatorio) 2)Fotocopia de DNI Grupo Familiar 3)Declaración Jurada de Grupo Conviviente 4)Certificado de Residencia 5)Fotocopia de Recibo de Sueldo o Declaración Jurada de Ingreso 6)Si tuviera una integrante con Discapacidad presentar certificado de discapacidad autenticado
	Firma Solicitante:.....
	Aclaración:.....
	DNI:.....
	Teléfono:.....